

Vol: 144

Sección: historia

Nº : 15

Año: 1780

Edicto sobre conducción de partida de tabaco hasta Buenos Aires
y Santa Fé.

Foj: 2

q.^{da} de Cuenta de su Mag.^d tiene que
hacen verificar esta factoria, p.^{da}
q.^{da} los vecinos, y Residentes que qui-
sieren, pasen a hacer Contrata de
dha Conduccion: =

den.º 8^o

\$ 2^o

Novi
ano de 1780^o

N.º 77

Fojas 2.

178
Vol. 144.

Nº 15.

+ 254 21

Auto promulgado, con el Edicto del
 Factor Administrador de las h. r. de
 Jauaco, y Naypes, haziendo ~~avena~~
 al publico, la Conduccion de Jauaco
 q. de Cuenta de su Mag. tiene que
 hazer ~~venifican~~ esta ~~factoria~~, p.
 q. los vecinos, y Residentes que qui-
 sieren, pasen a hacer Contrata de
 dha Conduccion: =

Muni

den.º 8.º

\$ 2.º

Año de 1780.º

N.º 77.º

Fojas 2.º

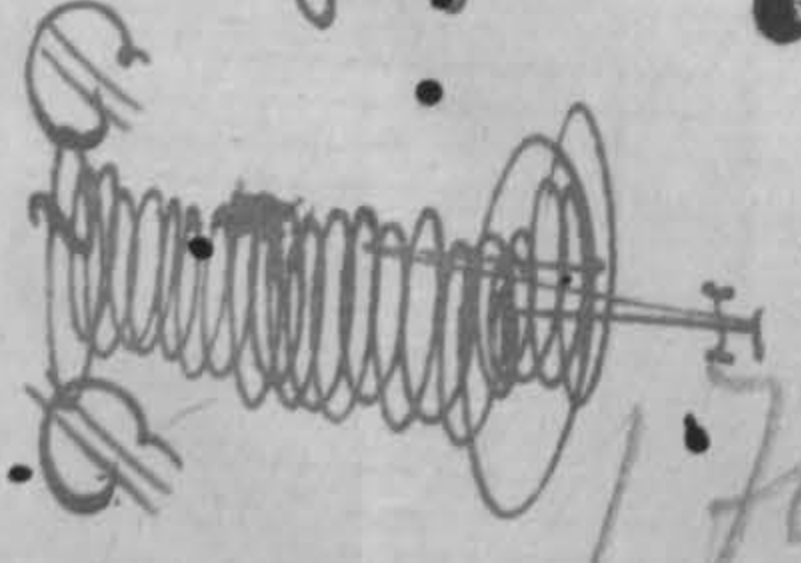
178 Vol. 1.º H.º

N.º 15.º

*P*edro Melo de Portugal *Te* Coronel de Dragones de los R^{os}.
Ex^{tos}. de S. M. (q. Dios q.) Gov. y Cap. Gen^l. de esta Provincia. Yo.

*P*o quanto D. Juan Diez Gomez, Factor y Administrador.
General de Reales Rentas de Tabaco, y Naypes, para a este Go-
vierno en oficio con fecha de siete del Corriente con ofi-
cio de que mande publicar en esta Capital un Edicto en el
qual haue saver al publico havense de Conduccion de esta
Administracion a la de Santa Fe ocho, o Diez mil Arro-
bas de Tabaco, y a la Administracion General de Bue-
nos Ayres los Polvillo Echivo q. se han Recolectado, pa-
ra que los Sujetos que quisiere ser Conductores de
dhas. Especies se presenten dentro del termino de
quinze dias de la publicacion de este en a delante en
la Factoria de su Cargo a Contratar el tanto de su fle-
te. Por tanto: Ordeno, y mando, selea, y publique el dita-
do Edicto en la forma a Costumbrada, y se figen los
tantos q. igualmente a Companaron al mencionado
oficio, en los parases mas publicos de esta Ciudad
para que llegue a noticia de todo, y ninguno alegue
ignorancia. Des fecho en la Arump. en ocho de
Avenno de mil setecientos Ochenta años.

Ciruel Pacheco
Es no Not^o de S. M. y de S. M. y de S. M.



Pedro Melo de Portugal
Por mand^o de S. M.

D. Juan Jph Gonzalez factor y Adm. Gral de Pr.
Buenas de Tabaco y Naypes en esta Capital y Pro-
vincia del Paraguay.

Hago saber al Publico: Como tiene es-
ta Factoria Gral que Remite ala de 5.000 libras
de Ocho, a diez mil Arrovas de Tabaco ma-
nosado de los q. se hallan en sus Almacenes:
Como tambien la Partida de Polvillo
Hechizo que se ha Recolectado en ella a en-
tregan en la Adm. Gral de la Capital de Bue-
nos Ayres. Por lo que: Qualquiera Person-
as que quisiere hacerse cargo de Conducir
otros efectos, de Cuenta de la Real Hacienda, que
destitimos, podra presentarse en esta factoria
dentro del termino de quince dias corridos
desde el de esta Publicacion, a contratar
el tanto de su flete, en donde se le hiaran
prevale los Privilegios que han de gozar,
en la inteligencia de que, el que hiciere
mayor Beneficio sera preferido. Asump-
siete de Enero de mil setecientos Ochenta
ta.

Juan Jph Gonzalez

180